

Dec. No. 316-03 que dispone que las instalaciones del Hotel Montaña, localizadas en la carretera La Vega-Jarabacoa, sean reasignadas a la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 316-03

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional el desarrollo y fomento del turismo en la República Dominicana, muy especialmente en lo tendiente a fomentar, desarrollar, dotar, mejorar y ampliar, de manera sostenible nuestra infraestructura turística hotelera, principalmente en zonas que por su interés cultural, ecológico, o por sus condiciones naturales deban ofrecer estos servicios a los turistas, tanto nacionales como extranjeros que los demanden.

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de la política de promoción turística implementada, la ciudad de Jarabacoa está siendo visitada actualmente por una importante cantidad de turistas, nacionales y extranjeros, resultando que la infraestructura hotelera existente es insuficiente para satisfacer la demanda.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano es propietario del Hotel Montaña, ubicado en la carretera La Vega-Jarabacoa.

CONSIDERANDO: Que el Director General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS) es quien tiene bajo su responsabilidad la administración de todos los hoteles propiedad del Estado.

VISTAS las Leyes Nos. 541 y 542, ambas de fecha 31 de diciembre del 1969, leyes orgánicas de la Secretaría de Estado de Turismo (SECTUR), y la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS), respectivamente, así como los Decretos Nos. 2330 y 1192, del 9 de junio del 1972 y 13 de noviembre del 2000, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dispone que las instalaciones del Hotel Montaña, localizado en la carretera La Vega-Jarabacoa, sean reasignadas a la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS), con el propósito de que esta corporación cumpla con lo dispuesto en la Ley No. 542, del 31 de

diciembre del 1969, y del Decreto No. 2330, de fecha 9 de junio del 1972 y contribuya al desarrollo programado y sostenido del turismo dominicano.

ARTICULO 2.- El presente decreto deroga el Decreto No. 1192-00, de fecha 13 de noviembre del 2000; asimismo deja sin efecto cualquier otra disposición que le sea contraria.

ARTICULO 3.- Envíese al Secretario de Estado de Turismo, al Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Administrador General de Bienes Nacionales y al Director General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 317-03 que designa al General de Brigada Elvio Antonio Guerrero Reyes, E.N., Jefe de la Policía Militar Electoral, en adición a sus funciones.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 317-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El General de Brigada Elvio Antonio Guerrero Reyes, E.N., queda designado Jefe de la Policía Militar Electoral, en adición a sus funciones, en sustitución del General de Brigada Nelson I. José Florentino, E.N.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA